



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de abril de 2026

Núm. 508

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000748	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las redadas racistas y el perfilamiento racial en las actuaciones policiales	2
162/000749	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reforma de la financiación local y el fortalecimiento del municipalismo	3
162/000750	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la activación urgente de medidas en materia de reconstrucción y recuperación socioeconómica completa y definitiva de la isla de La Palma	6
162/000752	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento íntegro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) en materia de compensación al transporte de mercancías	8

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000748

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa a las redadas racistas y el perfilamiento racial en las actuaciones policiales, para su debate y tramitación en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

Ayer se produjo la detención del activista antirracista y exdiputado autonómico de Podemos, Serigne Mbayé, en la puerta de su domicilio en Madrid, lo que constituye un hecho de extrema gravedad política que no puede entenderse como un incidente aislado. Según ha sido denunciado por diversas organizaciones sociales, la actuación policial se produjo en el marco de un operativo que presentaba características propias de una redada basada en perfil racial, en la que varias personas racializadas fueron identificadas y detenidas.

Los hechos resultan especialmente alarmantes no solo por la detención en sí, sino por el contexto en el que se produce: la puerta de su vivienda, en su propio barrio, en una actuación que numerosos testimonios han descrito como desproporcionada e injustificada. La imagen de un representante público, reconocido por su trayectoria en la defensa de los derechos de las personas migrantes y racializadas, siendo detenido en estas circunstancias, ha generado una profunda conmoción social y ha vuelto a situar en el centro del debate público la existencia de prácticas policiales discriminatorias en España.

El propio Serigne Mbayé denunció tras su puesta en libertad que lo sucedido no era un caso excepcional, sino un reflejo de una realidad cotidiana que sufren miles de personas racializadas en nuestro país: identificaciones constantes, controles arbitrarios y actuaciones basadas en el perfil étnico. Estas prácticas, ampliamente documentadas por organizaciones de derechos humanos, constituyen una vulneración directa del principio de igualdad ante la ley y de los derechos fundamentales reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

La gravedad del caso se ve agravada por el hecho de que no estamos ante una persona anónima, sino ante un cargo público que ha ejercido responsabilidades

institucionales. Lejos de actuar como garantía frente a posibles abusos, su condición no ha impedido que fuera objeto de una actuación que, según múltiples denuncias, responde a patrones de discriminación racial profundamente arraigados. Esto evidencia que el problema no es coyuntural, sino estructural.

En este sentido, la detención de Serigne Mbayé debe entenderse como una expresión más de un fenómeno más amplio: la persistencia de redadas racistas y prácticas de perfilamiento racial que tienen lugar todos los días en España.

En este contexto, resulta imprescindible recordar también el asesinato de Haizam en diciembre de 2025 en Torremolinos durante una intervención policial. Aquel caso, lejos de ser un episodio aislado, puso de manifiesto las consecuencias más extremas que pueden derivarse de actuaciones policiales desproporcionadas sobre personas racializadas.

Las informaciones conocidas recientes, incluidos vídeos y audios difundidos públicamente, apuntaban al uso reiterado de descargas eléctricas mediante dispositivo táser, hasta ocho, según diversas fuentes, sobre una persona ya reducida. La transcripción parcial de los audios reflejaba la crudeza de la intervención: «Dale otra vez.» «No responde.» «Otra descarga.» «Ya ha muerto, ¿no?»

La conexión entre ambos casos no es circunstancial. La detención de Serigne Mbayé y la muerte de Haizam forman parte de un mismo problema estructural: la existencia de dinámicas de violencia policial y racismo institucional. La reiteración de estos episodios, unida a la ausencia de mecanismos plenamente independientes de investigación, contribuye a consolidar una preocupante percepción de impunidad.

Por todo ello, se presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

— Impulsar una investigación independiente, exhaustiva y transparente sobre los hechos ocurridos el pasado 27 de marzo de 2026 relativos a la detención del activista antirracista Serigne Mbayé.

— Adoptar las medidas necesarias para erradicar las redadas basadas en el perfil étnico, garantizando que las actuaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado se ajusten estrictamente a los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos fundamentales.

— Desarrollar e implementar programas obligatorios de formación en derechos humanos y lucha contra el racismo dirigidos a todos los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con especial atención a la prevención del perfilamiento racial en las identificaciones y controles policiales.

— Establecer mecanismos de transparencia que incluyan la obligación de que los agentes motiven y dejen constancia por escrito de las razones objetivas que justifican cada parada o identificación, con el fin de prevenir actuaciones discriminatorias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000749

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma de la financiación local y el fortalecimiento del municipalismo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Existe en la actualidad un consenso político e institucional suficientemente amplio en torno a la necesidad de abordar, de manera inaplazable, la reforma del sistema de financiación local. Este consenso, que trasciende a las distintas administraciones y ha sido expresamente reconocido en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, pone de relieve que la cuestión ya no reside en el diagnóstico ni en la ausencia de propuestas, sino en la falta de una voluntad política decidida para acometer una reforma estructural largamente pospuesta y ampliamente demandada.

Nos encontramos, por tanto, ante un escenario en el que existe acuerdo sobre el problema, sobre sus causas y sobre la necesidad de actuar, pero en el que persiste una inacción que impide avanzar hacia un modelo más justo, equilibrado y eficaz. Esta situación prolonga una anomalía institucional que debilita el papel de las entidades locales dentro del sistema territorial.

Las entidades locales, como administración más cercana al ciudadano, desempeñan una función esencial en la prestación de servicios públicos, la atención de necesidades sociales y la articulación del territorio. Son la primera puerta de acceso de los ciudadanos a la administración pública, la instancia que canaliza con mayor inmediatez las demandas sociales y la que, en muchos casos, asume responsabilidades que exceden su ámbito competencial ante la insuficiente respuesta de otras administraciones. Sin embargo, esta creciente asunción de funciones no ha venido acompañada ni de una financiación suficiente ni de una delimitación competencial clara, generando un desequilibrio estructural que compromete tanto la eficacia del sistema como la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos.

Este desajuste entre competencias y recursos ha situado a los ayuntamientos en una posición especialmente vulnerable, obligándoles a gestionar con limitaciones estructurales mientras sostienen buena parte del esfuerzo público cotidiano. Se trata, en definitiva, de una situación en la que la administración más próxima es también, paradójicamente, una de las más condicionadas desde el punto de vista financiero y normativo.

En este contexto, resulta imprescindible abordar una reforma del modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera, la estabilidad y la previsibilidad de los recursos, así como la transparencia y objetividad en su distribución. Dicha reforma debe desarrollarse de forma simultánea y coordinada con la financiación autonómica, bajo un principio claro e irrenunciable: en ningún caso podrá suponer una merma de los recursos destinados a las entidades locales. La experiencia acumulada demuestra que cuando la financiación local queda subordinada o relegada en las reformas territoriales, el impacto final recae directamente sobre los ciudadanos, a través de una menor capacidad de prestación de servicios públicos.

Igualmente, se hace necesario reforzar el principio de subsidiariedad mediante una adecuada delimitación de competencias y su correspondiente financiación, de modo que cada administración pueda ejercer aquellas funciones que mejor puede gestionar, con mayor proximidad y eficiencia. Este enfoque no solo permite optimizar el uso de los recursos públicos, sino que contribuye a evitar duplicidades, ineficiencias y disfunciones en el conjunto del sistema institucional.

A ello ha de añadirse la necesidad de revisar en profundidad el marco normativo que condiciona la actuación de las entidades locales, actualmente caracterizado por una excesiva complejidad, rigidez y, en muchos casos, desactualización. Este entramado normativo dificulta la ejecución del gasto, retrasa inversiones y limita la capacidad de respuesta de los ayuntamientos ante las necesidades de los ciudadanos. Por ello, resulta imprescindible impulsar una agenda decidida de simplificación administrativa, desregulación y eliminación de cargas burocráticas, que permita una gestión más ágil, eficaz y orientada al servicio público, incluyendo la revisión de normas clave como la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, es necesario avanzar hacia un marco que dote a las entidades locales de mayor estabilidad y seguridad jurídica en la gestión de sus recursos,

facilitando la utilización de remanentes y superávit cuando no exista endeudamiento que lo desaconseje, así como permitiendo una planificación de inversiones con carácter plurianual orientada a prioridades estratégicas. No resulta razonable que, existiendo recursos disponibles, estos no puedan ser utilizados para dar respuesta a necesidades reales por restricciones normativas que no se ajustan a la realidad actual.

Asimismo, resulta conveniente reforzar la autonomía local, también en el ámbito tributario, permitiendo a los gobiernos municipales un mayor margen de decisión dentro de un marco común que garantice la igualdad y la seguridad jurídica en todo el territorio.

A todo ello hay que añadir, además, que toda reforma debe incorporar una visión territorial que atienda a la diversidad de España y a los retos específicos del medio rural, la despoblación, la dispersión poblacional y el envejecimiento, reconociendo el papel esencial de las entidades locales y de las diputaciones en la garantía de la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades y el equilibrio del conjunto del Estado.

En definitiva, la reforma de la financiación local no puede seguir siendo una cuestión pendiente ni subordinada a otros debates. Se trata de una prioridad política de primer orden, cuya resolución resulta imprescindible para fortalecer el municipalismo, mejorar la calidad de los servicios públicos y reforzar la cohesión territorial. España dispone del diagnóstico, del consenso y de las propuestas necesarias; lo que falta es la determinación política para llevar a cabo una reforma que no admite más demora.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, con carácter urgente, una reforma integral del sistema de financiación local, que garantice la suficiencia financiera, la estabilidad, la transparencia y la objetividad en la asignación de recursos, promoviendo su definición mediante un proceso de diálogo institucional con la FEMP y las entidades locales.

2. Asegurar la tramitación simultánea y coordinada de la financiación autonómica y local, garantizando expresamente que dicha reforma no suponga en ningún caso una minoración de los recursos de las entidades locales.

3. Reforzar el principio de subsidiariedad mediante una clara delimitación competencial acompañada de su adecuada financiación, asegurando que cada administración ejerza las funciones que mejor puede gestionar, evitando duplicidades e ineficiencias.

4. Dotar a las entidades locales de mayor capacidad financiera y de gestión, mediante la flexibilización del uso de remanentes y superávit en aquellos casos en los que no exista endeudamiento, la planificación plurianual de inversiones y la orientación de recursos hacia prioridades estratégicas.

5. Reforzar la autonomía local y la capacidad de actuación de los ayuntamientos, mediante un mayor margen de autonomía tributaria dentro de un marco común que garantice la igualdad y la seguridad jurídica, así como impulsando una agenda de simplificación normativa, reducción de cargas administrativas y revisión de la normativa aplicable, incorporando además una perspectiva territorial que atienda a la diversidad, al medio rural, al reto demográfico y al papel de las entidades locales en la cohesión territorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Antonio Román Jasanada, Luis María Beamonte Mesa, Elías Bendodo Benasayag, Ángel Ibáñez Hernando, María Lourdes Ramírez Martín, Cristina Abades Martínez, Silverio Argüelles García, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Carmelo Barrio Baroja, Cristóbal Garre Murcia, Nacho Martín Blanco, Pedro Samuel Martín García, Aurora Nacarino-Brabo Jiménez y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000750

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la activación urgente de medidas en materia de reconstrucción y recuperación socioeconómica completa y definitiva de la isla de La Palma, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Transcurridos ya más de cuatro años tras el proceso de erupción del volcán ocurrido en la isla de La Palma, que se prolongó ininterrumpidamente por espacio de 85 días, desembocando en la evacuación de más de 7.000 residentes palmeros; alrededor de 2.000 personas que perdieron sus primeras viviendas; aproximadamente 1.700 edificaciones dañadas; 70 kilómetros de carreteras sepultadas; sin olvidar al mismo tiempo la destrucción de más de 1.200 hectáreas, —incluyendo 370 hectáreas de cultivos arrasadas, de las cuales vivían de manera directa e indirecta el 50 % de la población autóctona—, hay que denunciar y poner de manifiesto con toda claridad que la recuperación global de la isla palmera brilla desgraciadamente por su ausencia y resulta una irrealidad palpable, debido principalmente a la falta de suficiente implicación y compromiso del Gobierno de España encabezado por Pedro Sánchez.

En primer lugar, de manera paradigmática dentro del listado de los variados y numerosos incumplimientos llevados a cabo por el Ejecutivo socialista para con La Palma, resulta mención obligada hacer alusión aquí a la falta de ejecución de las transferencias comprometidas en su momento por valor de 400 millones de euros distribuibles con carácter plurianual, a fin de posibilitar la más pronta y ágil recuperación global de esta isla, según lo convenido entre el PSOE y la representación de Coalición Canaria como parte del acuerdo de legislatura firmado en noviembre de 2023 para facilitar la investidura de Pedro Sánchez. En efecto, estas cantidades no satisfechas resultaban cruciales para acelerar el pago de las compensaciones por todas las viviendas habituales, conforme a un pago justo en el que se contemplase el valor real de dichas viviendas, pudiéndose pagar todas las fincas rústicas junto a las segundas viviendas lo antes posible.

Sin embargo, en la práctica, después de no haberse transferido al Gobierno autonómico las anualidades correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 respectivamente, tras más de ocho meses en espera de una respuesta ministerial a una solicitud cursada desde el propio Ejecutivo canario, el Gobierno de Sánchez se limitó a habilitar a esta Comunidad Autónoma para que pudiese destinar 100 millones de euros de su propio superávit presupuestario del año 2024 para financiar ayudas destinadas a personas físicas y entidades afectadas por la erupción del volcán en Cumbre Vieja (básicamente, recursos que han sido destinados al pago de fincas en el Valle de Aridane).

En este punto, cabe recordar que siempre dentro del propósito de mantener una atención sostenida a la isla de La Palma tras la tragedia ocurrida, el pasado mes de abril de 2025 el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados impulsaba en el seno de la Comisión Mixta sobre Insularidad la aprobación de una Proposición no de Ley relativa a garantizar la extensión de las ayudas y bonificaciones a los afectados por la erupción volcánica y residentes en la isla de La Palma con posición de abstención por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Más recientemente en febrero de este año 2026, el Gobierno autonómico elevaba una comunicación al Parlamento de Canarias relativa a un documento que contempla medidas urgentes para el mantenimiento y recuperación de las condiciones sociales y económicas de Canarias —medidas habría que recalcar derivadas de compromisos previos del Estado con el archipiélago—, entre las cuales se incluyen medidas directas y

específicas en beneficio de La Palma, con posicionamiento también de abstención desde el Grupo Parlamentario Socialista canario.

Así las cosas, como conclusión al desempeño del Gobierno de Pedro Sánchez en el balance global del proceso de reconstrucción y recuperación socioeconómica de la isla de La Palma hasta el presente, solo cabría poner nuevamente de relieve la insensibilidad unida a la deficiente capacidad de gestión del PSOE a la hora de afrontar la catástrofe palmera, generando solo intranquilidad y falta de certezas a los damnificados palmeros y a las explotaciones agrícolas afectadas, así como en paralelo, haciendo por supuesto absoluto caso omiso a la veintena de medidas reclamadas por parte del Grupo Popular de esta Cámara desde febrero de 2023, instando al Gobierno de España a implementar un verdadero Plan global extraordinario de reconstrucción, donde sobresalía la aprobación de un Plan plurianual de reposición de infraestructuras dotado de una ficha financiera de hasta 1.000 millones de euros.

Por todo lo expuesto hasta ahora, teniendo en cuenta la recuperación del todo insuficiente de la actividad económica y productiva en la isla de La Palma; la falta de normalización de las condiciones y calidad de vida de quienes residen habitualmente en dicha isla; así como considerando la falta de una respuesta gubernamental adecuada y a la altura de esta tragedia desde un inicio por parte del Ejecutivo de Pedro Sánchez, en definitiva, con el firme objetivo de que el Ejecutivo central articule de una vez el conjunto de medidas y actuaciones necesarias transcurrido casi un lustro desde la crisis volcánica, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Ampliar la extensión del conjunto de medidas para la reconstrucción económica de la isla de La Palma dirigidas a trabajadores autónomos, agricultores y empresas afectadas por la erupción volcánica al menos hasta el próximo 31 de diciembre de 2026.
2. Impulsar un nuevo marco plurianual de ejecución de infraestructuras y actuaciones solicitadas por las Entidades Locales que en su momento no pudieron ser valoradas, y que resultarían claves para la recuperación global de esta isla; involucrarse al máximo —acompañando al resto de las Administraciones territoriales implicadas mediante las aportaciones financieras que resulten pertinentes—, en la terminación de la reconstrucción agraria del Valle de Aridane, incluidas las infraestructuras viales e hidráulicas.
3. Materializar el cumplimiento del Plan de Recuperación de la isla de La Palma mediante la transferencia al Gobierno de Canarias de la cantidad de 100 millones de euros en 2026 para posibilitar la financiación de dicho Plan; la anterior aportación financiera se hará extensiva a las anualidades de 2027 y 2028 y tanto las medidas y actuaciones como su calendarización se instrumentarán a través de los convenios oportunos.
4. Posibilitar por parte del Gobierno de España que las obras de reconstrucción de las infraestructuras, los equipamientos, las instalaciones y los servicios de titularidad pública afectados o destruidos por una erupción volcánica, así como los suministros y los servicios precisos, se declaren de emergencia a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de poder ejecutarlas de forma inmediata desde el momento en que la temperatura, la estabilización del terreno y, en su caso, la emanación de gases tóxicos, permitan intervenir sobre la colada y zonas colindantes afectadas, adoptando las medidas necesarias para remediar los daños y para responder a las necesidades sobrevenidas causadas por esta catástrofe natural.
5. Mantener la deducción del 60 % en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) aplicable a los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma a lo largo de los periodos impositivos 2026, 2027 y 2028.
6. Aportar a la mayor inmediatez desde el Servicio Público de Empleo Estatal a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 30 millones de euros para la financiación

del Plan Especial de Empleo para la isla de La Palma mediante la suscripción de un convenio, en el cual se establezcan las medidas específicas que se desarrollarán en el marco de dicho Plan, así como el calendario de aplicación de estos fondos, cuya ejecución podrá extenderse durante el año 2027.

7. Establecimiento de una bonificación del 50 % en la cuota patronal de la Seguridad Social para las actividades realizadas en la isla de La Palma en los contratos indefinidos y de sustitución por incapacidad temporal.

8. Aportación del Estado de forma inmediata de los créditos necesarios para cubrir el 100 % del importe máximo de financiación del tramo de ayuda de Estado adicional del Programa Comunitario de Apoyo de las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) autorizadas por la Comisión Europea, y que se mantendrá en años sucesivos.

9. Proceder con carácter inmediato a la actualización del importe de la compensación abonado por el transporte de mercancías con destino a Canarias con la finalidad de ajustarlo al coste real y efectivo del cien por cien dispuesto legalmente; en paralelo, abordar conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Canarias el estudio y adopción de aquellas medidas de reforma de carácter legislativo con el objetivo de que las compensaciones por el transporte de mercancías con destino a Canarias incorporen el coste hasta la isla de destino final, en aras de mitigar la doble insularidad.

10. Garantizar el cumplimiento de la línea de incentivos extraordinarios de conectividad aérea, así como intensificar las medidas que resulten necesarias dirigidas a la mejora de la capacidad aérea de la isla de La Palma, declarando por ejemplo de interés general y sujeto a obligaciones de servicio público a la mayor brevedad posible, la conexión aérea directa y regular entre las islas verdes.

11. Priorizar al máximo la ejecución de actuaciones de mejora e inversiones necesarias en el Aeropuerto de La Palma en el marco del Documento de Ordenación y Regulación Aeroportuaria para el periodo 2027-2031 (DORA III), favoreciendo así la conectividad y el desarrollo económico y turístico de la isla palmera.

12. Dotar a la isla de La Palma de un auténtico Plan de reposicionamiento competitivo turístico mediante estrecha colaboración y coordinación con el Gobierno autonómico canario y las Entidades Locales.

13. Liderar y garantizar desde el Ejecutivo central el funcionamiento óptimo y eficiente de todos aquellos canales y mecanismos interadministrativos de coordinación, cooperación y colaboración a través de un seguimiento y evaluación multinivel de carácter continuo sobre hitos cumplidos y previsiones, con el propósito irrenunciable de acelerar y completar por todos los medios la reconstrucción y recuperación socioeconómica definitiva de la isla de La Palma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Juan Antonio Rojas Manrique, Laura María Lima García, Ainhoa Molina León, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Guillermo Mariscal Anaya y Carlos Alberto Sánchez Ojeda**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000752

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al cumplimiento íntegro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) en materia de compensación al transporte de mercancías, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Canarias constituye un territorio con singularidades estructurales reconocidas por el ordenamiento jurídico español y europeo. La lejanía, la insularidad y la condición ultraperiférica del archipiélago obligan a los poderes públicos a adaptar sus políticas, decisiones financieras y actuaciones normativas, a fin de evitar que dichas circunstancias generen una desventaja permanente para sus ciudadanos y su tejido productivo. Así lo establece el Estatuto de Autonomía de Canarias, y así lo ampara igualmente el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En desarrollo de esos principios, el Régimen Económico y Fiscal de Canarias reconoce mecanismos específicos dirigidos a compensar los sobrecostes derivados del transporte de mercancías. En particular, la disposición adicional primera de la Ley 8/2018 fijó como objetivo que las compensaciones pudieran alcanzar el 100 por 100 del porcentaje de compensación al transporte de mercancías con origen o destino en Canarias. Este régimen se desarrolla actualmente en el Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, respecto de las mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en el Real Decreto 552/2020, de 2 de junio, para las mercancías incluidas en dicho Anexo, previendo compensaciones que pueden alcanzar hasta el 100 por 100 del coste subvencionable, tanto para productos originarios o transformados en Canarias, como para alimentación para el ganado, materias primas y otros *inputs* procedentes del resto de España o de la Unión Europea, en los términos y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

No obstante, la realidad es que la efectividad material de ese mandato legal se ha visto gravemente erosionada por la desactualización de los costes tipo que sirven de base al cálculo de las compensaciones. El propio Gobierno de Canarias ha advertido públicamente en marzo de 2026 de que dichos costes no se actualizan desde 2019 y ha reclamado la convocatoria urgente de la Comisión Mixta Canarias-Estado, subrayando que las ayudas actuales no reflejan los costes reales soportados por las empresas y que ello repercute directamente en el precio final de los bienes producidos en el archipiélago, así como en el de los materiales y productos intermedios que llegan a las islas.

A esta situación estructural se suma un contexto internacional especialmente adverso. La crisis del Mar Rojo, la inestabilidad en Oriente Próximo, el encarecimiento del combustible, los recargos por riesgo, las primas de guerra y la alteración de rutas marítimas han incrementado la volatilidad y, en numerosos tráficos, el coste efectivo del transporte. Organismos internacionales como UNCTAD alertaban de que la volatilidad de los fletes se había convertido en un rasgo persistente del mercado marítimo internacional, mientras que índices de referencia como el World Container Index de Drewry han vuelto a registrar repuntes en marzo de 2026, especialmente en la ruta Asia-Europa.

Todo ello tiene una consecuencia directa en Canarias: más coste logístico, más presión sobre la competitividad empresarial y más encarecimiento de la cesta de la compra. Cuando el coste real soportado por los operadores se separa del coste tipo reconocido por la Administración, el mandato legal del 100 por 100 queda vacío de contenido práctico. No se trata por tanto de crear una nueva subvención, sino de cumplir íntegramente la legalidad vigente y de asegurar que la compensación alcance de verdad el sobrecoste real que el REF pretende neutralizar.

El actual contexto parlamentario aconseja, además, formular una iniciativa rigurosa, exigente y técnicamente viable, capaz de recabar apoyos amplios en defensa del interés general de Canarias. El cumplimiento del REF no puede quedar supeditado ni a la fragilidad presupuestaria ni a la inercia administrativa. Es una obligación legal y política del Estado para con nuestras islas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 508

7 de abril de 2026

Pág. 10

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Convocar, en el plazo máximo de un mes, la Comisión Mixta Canarias-Estado prevista en la normativa del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a fin de culminar la revisión técnica pendiente sobre la metodología de cálculo de los costes tipo aplicables a la compensación del transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Canarias; así como que, en la misma, se avance para establecer un régimen automático de compensación de hasta el 100 % del coste.

2. Derivado de lo anterior y en el marco de lo que se acuerde en dicha comisión mixta, revisar, y en su caso, actualizar los costes tipo de referencia para que reflejen de forma fiel, objetiva y verificable el coste efectivo real del transporte, incorporando, entre otros elementos:

- a) la evolución del precio del combustible;
- b) los recargos por riesgo, seguridad y primas de guerra;
- c) los sobrecostes derivados de desvíos o alargamientos de ruta motivados por crisis geopolíticas;
- d) los costes portuarios y operativos efectivamente soportados; y
- e) cualquier otro componente acreditado por los operadores y validado técnicamente.

3. Garantizar que la compensación al transporte de mercancías prevista en el REF canario alcance de forma íntegra y efectiva hasta el 100 por 100 del coste subvencionable real, de conformidad con la Ley 19/1994, la Ley 8/2018 y los Reales Decretos 147/2019 y 552/2020 respectivamente, evitando que la desactualización de los costes tipo vacíe de contenido el mandato legal.

4. Impulsar, con carácter inmediato, las modificaciones normativas y presupuestarias necesarias para dar efectivo cumplimiento a los acuerdos adoptados en el marco de la mencionada comisión mixta.

5. Incorporar a la metodología de cálculo un mecanismo extraordinario de revisión cuando concurran circunstancias internacionales sobrevenidas que alteren de manera significativa los costes logísticos, especialmente en supuestos de conflicto armado, cierre o inseguridad de rutas estratégicas, crisis energéticas o perturbaciones graves de la cadena de suministro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2026.—**Juan Antonio Rojas Manrique, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Laura María Lima García, Ainhoa Molina León, Guillermo Mariscal Anaya y Carlos Alberto Sánchez Ojeda**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.